

5^{TA}

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2015

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 2° del Decreto por el cual se crea el CONACULTA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, convoca a:

- Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura
- Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de Festivales Culturales y Artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante 2015.

El CONACULTA otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para la realización de Festivales Culturales y Artísticos en las siguientes categorías:

- A.- Festivales en sexta, séptima, octava y novena edición, hasta por **\$350,000.00** (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos 3 grupos diferentes.
B.- Festivales de décima a decimoquinta edición, hasta por **\$600,000.00** (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos 5 grupos diferentes.
C.- Festivales a partir de su decimosexta edición, hasta por **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos 7 grupos diferentes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

● INFORMACIÓN GENERAL

1. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria.
2. Toda la documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles y/o dispositivos con información digital que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse en los equipos del CONACULTA, se considerarán como documentación no entregada.
4. Las actividades apoyadas por el CONACULTA mediante esta Convocatoria deberán ser de acceso gratuito para público en general y en lugares públicos.
5. **LOS RECURSOS OTORGADOS SÓLO PODRÁN EMPLEARSE PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE PRESENTACIONES DE ARTISTAS Y GRUPOS NACIONALES.**
6. Las instituciones arriba señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente, el de un organismo de la sociedad civil que tenga como objeto social la difusión cultural.
7. Los organismos de la sociedad civil respaldados que se programen a sí mismos, no deberán superar el 10% de la programación total.
8. El organizador deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.
9. El monto máximo a otorgar por parte del CONACULTA para la contratación de un artista o grupo de amplia trayectoria será de \$100,000.00 más IVA por presentación.
10. La recepción de documentación será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Para atención y dudas estarán a disposición los números telefónicos (55) 4155 0386, (55) 4155 0389 y (55) 4155 0380, en el mismo horario. La fecha límite para asesorías será el jueves 21 de mayo de 2015.
11. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, foliada y sujeta con broche o carpeta (no engargolada) en un sobre cerrado, adjuntando el soporte digital (CD o USB) mencionado en el punto 17, en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Vinculación Cultural, Dirección de Animación Cultural, Paseo de la Reforma 175, 6° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06500, México, D.F. En caso de proyectos enviados por servicio de mensajería, sólo se recibirán las propuestas cuando la fecha del matasello sea de hasta **un día antes** del cierre de esta Convocatoria, es decir el 21 de mayo, y hasta cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma (29 de mayo). Después de esta fecha ninguna solicitud será aceptada.
12. **El cierre de la presente Convocatoria será el 22 de mayo del 2015 hasta las 14:00 horas.**

● DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13. Formato de solicitud oficial con firma original (Anexo 1).
14. Proyecto (Anexo 2) a realizarse entre el 1° de julio y hasta el 15 de diciembre de 2015 que incluya:
 - a) Datos de los responsables: dirección postal, correo electrónico, teléfono (fijo y celular), página Web, Twitter y Facebook
 - b) Antecedentes del festival
 - c) Descripción del proyecto
 - d) Justificación
 - e) Objetivo general y objetivos específicos
 - f) Metas cuantitativas
 - g) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto
 - h) Población objetivo
 - i) Organigrama operativo para la producción del festival
 - j) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto
 - k) Lugares de realización de las actividades artísticas
 - l) Monto solicitado al CONACULTA y costo total del Festival
 - m) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros
 - n) Estrategias de difusión
 - o) Descripción de los mecanismos de evaluación
15. Anexos
 - a) Cronograma, presupuesto y programación **CONFIRMADA** (Anexo 3).
 - b) Semblanza y cotización de artistas y grupos (Anexo 4). Acompañado del Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) autorizado por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c) Carta compromiso del financiamiento (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros, que garanticen llevar a cabo el festival.
 - d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y el organismo respaldado, en su caso.

Para el caso de proyectos respaldados, deberán presentar adicionalmente:

- e) Carta de conocimiento y autorización de que el titular de la instancia estatal o municipal aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por el organismo realizador del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente.
 - f) Acuerdo firmado entre la Asociación respaldada y la Instancia beneficiaria, que establezca que la Asociación será la encargada de la realización del Festival y la Instancia otorgará el recurso aprobado por el CONACULTA para el mismo.
 - g) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.
16. Documentos legales y fiscales:

Si es Instituto, Secretaría o Consejo Estatal de Cultura, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal que firma la solicitud
- b) Nombramiento del titular de la Instancia
- c) Instrumento jurídico de creación
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- f) Copia de Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes
- g) CLUNI vigente de la Asociación Civil organizadora del festival, en caso de tratarse de un proyecto respaldado

Si es Municipio, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal que firma la solicitud
- b) Identificación oficial con fotografía del Síndico Municipal
- c) Identificación oficial con fotografía del(os) representante(s) legal(es) del Municipio
- d) Constancias de Mayoría y/o nombramiento del (os) representante (s) legal (es) del Municipio (en su caso)
- e) Ley Orgánica Municipal
- f) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- g) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- h) Copia de Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes
- i) Acuerdo vigente por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en caso de tratarse de una Delegación

- j) CLUNI vigente de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado

Si es Instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal
 - b) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal de la instancia Cultural Municipal que firma la solicitud
 - c) Nombramiento del titular o del(os) representante(s) legal(es) (en su caso).
 - d) Ley General de Gobierno y Administración Municipal
 - e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
 - g) Copia de Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes
 - h) CLUNI vigente de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado
17. Dispositivo electrónico CD o USB que contenga:
- a) Anexos 1, 2, 3 y 4 en formato modificable (Excel y Word, no escaneo).
 - b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del Festival con el mismo nombre en formato PDF o JPG. Debe incluirse el escaneo de un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y 3 fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización.
 - c) Escaneo de los anexos firmados y documentación legal y fiscal en formato PDF.
 - d) Escaneo del Acta Constitutiva del organismo de la sociedad civil, en caso de proyectos respaldados.

● RESTRICCIONES

18. Los festivales que hayan obtenido dos apoyos anteriores en este programa, deberán esperar una emisión para volver a participar.
19. No podrán participar quienes, en ediciones anteriores de esta Convocatoria, hayan incumplido las obligaciones contraídas con el CONACULTA, y al día 30 de abril del año en curso no hayan solventado el incumplimiento o las observaciones emitidas.
20. Se descartarán las solicitudes de los proyectos que presenten la documentación de una Asociación Civil que no esté directamente vinculada en la realización del Festival.
21. Los organismos de la sociedad civil respaldados sólo podrán presentar **UNA** solicitud a través de las instituciones autorizadas.
22. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.
23. No serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación en trámite jurídico-administrativo pendiente.
24. Se cancelarán o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para 2015 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.
25. Quedan excluidas de esta Convocatoria aquellos festivales que no tengan una plena vocación y objetivo de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes tales como: Ferias, Fiestas Patronales, Jornadas, Coloquios, Programación extendida, Fiestas Patrias o Festejos.
26. No se aceptará comprobación de gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, catering), difusión, administración u otros.
27. No se aceptará la representación fiscal de más de tres grupos por una sola persona física o moral.
28. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.
29. El recurso autorizado por el Comité de Selección no podrá ser reasignado ni utilizado en otro proyecto.

● EVALUACION Y SELECCIÓN

30. El Comité de Selección estará integrado por un titular de cultura de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes coordinados por el CONACULTA, el titular de la DGVC, el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y un representante del Centro Nacional de las Artes (CENART), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados.
31. El Comité de Selección tendrá en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Calidad integral del proyecto.
 - b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
 - c) Programación dirigida a la creación de públicos.
 - d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
 - e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
 - f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
 - g) Perfil de los artistas o grupos a contratarse.
 - h) Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
 - i) Disponibilidad de personal administrativo y de producción del organizador para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
 - j) Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
32. El fallo del Comité será inapelable

● RESULTADOS Y CONDICIONES

33. Los resultados se publicarán a más tardar el 30 de junio del 2015.
34. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
35. La DGVC notificará el resultado a los participantes de acuerdo con el acta emitida por el Comité de Selección.
36. La DGVC, a través de la Dirección de Animación Cultural (DAC), realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por el Comité de Selección, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
37. El CONACULTA no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que los beneficiarios deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.
38. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, éstos se deberán informar **PREVIAMENTE** a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.
39. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del Festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por el Comité de Selección. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.
40. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar el 31 de julio, será destruida.
41. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC a través de la DAC.

● OBLIGACIONES

42. El beneficiario suscribirá un documento jurídico con el CONACULTA, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.
43. El organizador del Festival tendrá la responsabilidad de cubrir:
 - a) Transportación de los grupos y artistas participantes.
 - b) Seguridad de los artistas y público asistente.
 - c) Hospedaje y alimentación.
 - d) Requerimientos técnicos.
 - e) Difusión del evento, con los respectivos créditos al CONACULTA con el logotipo vigente.
44. El beneficiario deberá entregar un reporte de actividades y un informe financiero en los formatos emitidos por la Dirección de Animación Cultural al finalizar las actividades.